

CONVENIO

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR INGENIERA MARIANA ÁRCIGA QUIROZ, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO OSCAR GUTIÉRREZ GARCÍA; Y POR LA OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR LICENCIADO FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Y LA COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA MUJER, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA KARLA LETICIA LÓPEZ ESTRADA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UIPPE”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Toluca, tiene como propósito consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyos trabajos puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2022-2024.

En ese tenor, es sustancial el *monitoreo y la evaluación* de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que, la presupuestación basada en resultados vigente permita consolidar un Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

A efecto de lo mencionado, se retoman las disposiciones normativas denominadas “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, publicados en Gaceta del Gobierno con fecha 1° de noviembre de 2023, en la página web:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/noviembre/nov012/nov012d.pdf>

Que tienen por esencia regular la evaluación de los programas presupuestarios y orientarán el proceso de revisión sistemática del programa presupuestal a evaluar.

Congruentemente, se emitió y publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 donde se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación señalada en dicho PAE, ambos mediante el sitio Web del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca: https://www2.toluca.gob.mx/wp-content/uploads/2024/04/BRNB4220069312F_018259-PAE-IMM-2024.pdf

El presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".

DECLARACIONES

1. DE "LA UIPPE"

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2. Que la UIPPE cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Toluca número 111, Colonia Sector Popular, Toluca, México C.P. 50040.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2. Que el Contralor Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal de celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Toluca número 111, Colonia Sector Popular, Toluca, México C.P. 50040.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO": COORDINACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA MUJER

3.1 Que la Coordinación Integral para la Atención para la Violencia de Género y la Coordinación para el Bienestar Integral de la Mujer, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA

3.2 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Toluca 111, Colonia Sector Popular, Toluca, México C.P. 50040.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024", en la disposición Vigésima Tercera.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación del Programa presupuestario 02060805 *Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre*.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal de Toluca 2024;
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar al sujeto evaluado; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.
- i) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información;
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;

DE "EL SUJETO EVALUADO: "COORDINACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA MUJER"

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA UIPPE" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. "LAS PARTES" invitarán a la Tesorería para que acuda como testigo en las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, México.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de la evaluación, las cuales deberán ser atendidas para la mejora de la aplicación del Programa con base en las siguientes recomendaciones y sugerencias, a fin de contribuir a su mejora:

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]



Hallazgos y Recomendaciones por Etapa de Evaluación
Evaluación de Específica de Desempeño (EED)

No.	Hallazgo	Recomendación	Cumplimiento
1	El indicador de <i>Fin</i> de la MIR para 2023, presenta una variable que se menciona como "Número de mujeres y hombres que participan en las actividades de igualdad, equidad y prevención de la violencia en el año anterior", cuya Unidad de Medida se registró como "Registro", sin embargo, es conveniente reemplazarla con otra unidad acorde a la variable.	Establecer como Unidad de Medida la palabra "Persona" o "habitante", para que tenga mayor relación con la variable del Indicador de Fin para posteriores ejercicios fiscales.	En el anteproyecto del PbRM 2025, entregado el día siete del mes de octubre, se realizó la modificación recomendada. Por lo que se establece que este hallazgo se cumplió al 100%, antes de la fecha prevista.
2	El indicador de <i>Propósito</i> de la MIR 2023, establece la meta anual de beneficiar directa e indirectamente a las y los 910,608 habitantes del municipio de Toluca, con programas de fomento a la igualdad, equidad y prevención de la violencia, sin embargo, se registró un cumplimiento de 170,232 personas atendidas, lo cual representó apenas el 18.69%.	Reprogramar la <i>Meta Anual</i> del indicador para posteriores ejercicios fiscales, considerando una cantidad de población cercana a las 170,232 personas, como referencia a las que fueron atendidas a lo largo del periodo 2023. Lo anterior sin considerar un rango de edad en particular, ya que el indicador no especifica grupos de edades y requiere que se compare con la población total del municipio de Toluca.	Se realizó el análisis correspondiente, sólo que no es posible reducir el total de habitantes, de acuerdo a la medición establecida, el parámetro es basado en los resultados obtenidos por el INEGI de la cantidad de habitantes en el municipio, es por ello que la meta anual se mide conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. Por lo anterior se establece que esta meta está cubierta al 100%
3	El indicador de <i>Componente 3</i> de la MIR 2023, programó una meta anual de 1,000 personas para ser beneficiarias o beneficiarios con programas de cultura de igualdad de género, cerrando en un total de 1,445 personas alcanzadas.	Para posteriores ejercicios fiscales, reprogramar la <i>Meta Anual</i> del indicador de <i>Componente 3</i> , sobre la población que se pretenda atender con programas de cultura de igualdad de género, considerando como base el resultado obtenido en el periodo 2023 que fue de 1,445 personas.	Se realiza la planeación conforme al promedio de dos años anteriores, y conforme al recurso financiero, humano y material con que cuenta el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, cubriendo al 100% esta recomendación.



Agencia de Planeación y Presupuesto
2023-2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA

4	Aunque se observa un incremento del presupuesto asignado al Programa presupuestario de análisis, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca ha presentado una reducción en su asignación presupuestal en general y ha sido una limitante para el ejercicio de sus actividades.	Incrementar las actividades de gestión de los recursos públicos correspondientes al Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, para contar con una mayor suficiencia presupuestaria para la operación de las actividades del Programa.	A través de la entrega con el Proyecto al Presupuesto del PBRM 2025, conforme a la normatividad, se presenta en el mes de octubre del año 2024, realizado en base al Presupuesto de Egresos Ejercicios 2023 y 2024, y a la adición de tres puntos porcentuales, que se traduce en la inflación en el cierre del presente ejercicio. Sin embargo, en el mes de febrero del año 2025 se debe integrar el proyecto al presupuesto o en su caso el ajuste el Programa al Presupuesto entregado en el sistema para cumplir con la recomendación planteada.
5	Los datos cualitativos y cuantitativos reflejan una creciente tendencia de la problemática de violencia de género en el municipio de Toluca, especialmente en la parte norte.	Fortalecer las actividades de prevención de la violencia, principalmente en las colonias identificadas con mayor incidencia de violencia hacia las mujeres.	Si bien es cierto el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, crea mecanismos para la atención eficaz y eficiente de los servicios multidisciplinarios y de los talleres y pláticas de empoderamiento de la mujer así como la reducción de la brecha de género existente, también se realiza la coordinación permanente con el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, otorgando los recursos de las Alertas de Violencia de Género por Desaparición y Femicidio; con ello se contribuye al fortalecimiento de acciones para la prevención de la violencia de género, principalmente en las colonias con mayor índice de violencia hacia las mujeres. Es por ello que esta recomendación está al 100% cumplida.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA de fecha 05 de diciembre 2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

QUINTA. Cumplimiento.

“LA UIPPE” determinará si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder al 31 de diciembre del 2024.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 10 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a “LA CONTRALORÍA” y a “LA UIPPE”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

El presente Convenio se firma en el Municipio de Toluca, Estado de México, el día cinco del mes de diciembre de 2024.





INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA

**MTRA. ANDREA BECERRIL VALDÉS
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA**

**ING. MARIANA ÁRCIGA QUIROZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN**

**LCDO. OSCAR GUTIÉRREZ GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**

**LCDO. FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO**

**LCDA. KARLA LETICIA LÓPEZ ESTRADA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA EL
BIENESTAR INTEGRAL DE LA MUJER**

**ARQ. OMAR VALDÉS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
LA MUJER DE TOLUCA
TESTIGO**

**LCDA. ALICIA JANNETH RAMÓN SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA E
IGUALDAD DE GÉNERO
TESTIGO**